

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.257

Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2699643

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

DECLARA RIESGO SANITARIO EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE CONAY ALTO MALAGUÍN, ALTO DEL CARMEN

(Resolución)

Núm. CP 17.640 exenta.- Copiapó, 2 de septiembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.937/04, que modificó el DL N° 2.763/79, cuyo texto coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/05; DFL N° 725/67, Código Sanitario; DS N° 136/04, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; decreto supremo N° 35/2022 del Ministerio de Salud; Acta de Inspección N° 34825, de fecha 16 de agosto de 2024; memorándum CP N° 15700, de 19 de agosto de 2024, del Departamento de Acción Sanitaria, y

Considerando:

1.- Que, por memorándum CP N° 18138, de 29 de agosto de 2025, el Departamento de Acción Sanitaria solicitó declarar como riesgo sanitario el sistema de abastecimiento de agua de la localidad de Conay Alto Malaguín, de la comuna de Alto del Carmen.

2.- Que, la solicitud se funda en los resultados de muestras de agua extraídas con fecha 7 de agosto del presente año, desde la red de agua de la mencionada localidad, cuyos valores excedieron la normativa sanitaria vigente en el DS 7.5/1969 del Minsal, para los parámetros de coliformes totales y e-coli. Además, cabe hacer presente que el sistema en cuestión carece de autorización de funcionamiento, carece de condiciones estructurales para el correcto abastecimiento de agua y posee, actualmente, una medida de prohibición de funcionamiento vigente.

3.- Que, por Informe Técnico, de fecha 27 de agosto de 2025, de la Unidad de Saneamiento Básico de esta Institución, se determinó que los resultados daban cuenta de un alto riesgo sanitario para los usuarios beneficiarios del sistema, constituyendo un riesgo inminente para la salud de la población de la localidad de Conay Alto - Malaguín, comuna de Alto del Carmen, urgiendo que dicho sistema sea formalizado para contar con toda la infraestructura sanitaria exigida y que asegure distribución de agua para consumo humano con calidad conforme a los parámetros de la normativa.

4.- Que, los artículos 14 y 67 del Código Sanitario establecen el deber de esta Autoridad Sanitaria de velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes, lo que ocurre en el caso en comento.

5.- Y, de acuerdo a las facultades que me confiere la ley,

Resolución:

1.- Declárese riesgo sanitario el sistema de abastecimiento de agua de la localidad de Conay Alto Malaguín, de la comuna de Alto del Carmen, en atención a lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CVE 2699643

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- Notifíquese esta resolución a los servicios públicos y organismos del Estado encomendados, conforme sus competencias, a otorgar una resolución a la problemática expuesta, constitutiva de un riesgo para la salud de la población afectada.

3.- Fiscalícese lo dispuesto en la presente resolución por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de esta Seremi de Salud.

4.- Apercíbese que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Código Sanitario y sus reglamentos.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

6.- Establécese que la presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación expuesta.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Jessica Mabel Rojas Gahona, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Atacama.

